

CONVOCATORIA N° 970 DE 2025

"PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS DE I+D+i QUE APlican A BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR INVERSIÓN AÑO 2025"

ADENDA N° 01

EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS - CNBT DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en el Decreto 1449 de 2022, la Resolución 2372 de 2021, los Acuerdos 38 y 39 de 2025 del CNBT, y la Resolución 576 de 2025, suscribe la presente adenda de modificación de los términos de referencia de esta convocatoria

Que de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 3º del Decreto 121 de 2014, es función del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT), definir los criterios y condiciones para calificar los proyectos como de ciencia, tecnología e Innovación, fijar los procedimientos de control, seguimiento, y evaluación de los proyectos calificados.

Que mediante la Ley 2162 de 2021 se creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo.

Que el numeral 14 del artículo 7º del Decreto 1449 de 2022, dispuso dentro de las funciones del Despacho del Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, además de las señaladas por la Constitución Política y la ley, ejercer la presidencia del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT).

Que el numeral 11 del artículo 16 del Decreto 1449 de 2022, señaló como función de la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación, entre otras, la de ejercer las funciones de Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT).

Que mediante el artículo 12 de la Resolución No. 2372 de 2021, el Despacho del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación delegó en la Dirección de Transferencia y



Ciencias

Uso de Conocimiento (Hoy Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la función de suscribir los actos administrativos que materializan las decisiones adoptadas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT), específicamente las que deciden sobre los beneficios tributarios y los recursos que se interpongan contra el respectivo acto.

Que mediante el Acuerdo 39 del 25 de julio de 2025 del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios - CNBT, se aprobó “*(...)la apertura de una convocatoria para que los contribuyentes postulen sus propuestas para la conformación de un listado de proyectos de I+D+i que aplican a los beneficios tributarios estipulados en los artículos 256 y 256-1 del Estatuto Tributario.*”.

Que mediante Resolución N° 576 del 8 de agosto de 2025, se estableció “*Ordenar la apertura de la "Convocatoria para la conformación de un listado de proyectos de I+D+i que aplican a beneficios tributarios por inversión 2025"*”.

Que el numeral 18 de los Términos de Referencia de la convocatoria establece que “*El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Procedimiento Trámite de adendas de condiciones de mecanismos de operación de CTel (Código: M801PR03) (...). Estas causas incluyen, entre otras: fuerza mayor o caso fortuito, eventos imprevisibles no atribuibles al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ajustes a condiciones o cronograma generados por necesidades de los grupos de valor o de interés, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes ni los principios de mérito, calidad, equidad y transparencia*”.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesaria la modificación al numeral 17 – “CRONOGRAMA” de los términos de referencia, con el objeto de ampliar las fechas de la convocatoria, garantizando así el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y debido proceso que rigen la actuación administrativa, cronograma que actualmente se encuentra así:

“La presente convocatoria se rige bajo el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de convocatoria	08 de agosto del 2025
Cierre de convocatoria	10 de septiembre del 2025 hasta las 5:00 PM
Revisión de requisitos	11 de septiembre del 2025
Subsanación de requisitos	22 al 23 de septiembre del 2025
Listado de proyectos elegibles	Hasta 12 de diciembre del 2025

Nota:

- En caso de que el monto de la inversión de los proyectos aprobados en esta convocatoria supere al cupo disponible para la vigencia 2025, se aplicarán los



Ciencias

criterios de priorización definidos en el Artículo segundo del Acuerdo 38 de 2025 del CNBT (Ver anexo 2) o la norma que lo reglamente o lo sustituya.

- Los proponentes que realicen la inscripción por fuera de las fechas y horas estipuladas se entenderán como extemporáneas y no serán tenidas en cuenta para continuar el proceso.
- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente.
- Los beneficios otorgados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para facilitar la presentación del proyecto no desplazan la responsabilidad de los proponentes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados y seleccionados en esta convocatoria.

Durante la operación de la convocatoria, el proponente podrá verificar el estado actual del trámite, ingresando a través del SIGP con su usuario y contraseña, en la opción "Ver envío".

Que la presente adenda fue aprobada mediante Acta No. 66 de fecha 10 de septiembre de 2025 del Comité Viceministerial de Conocimiento, Innovación y Productividad, justificando que:

"En atención a los objetivos establecidos en los Términos de Referencia de la Convocatoria 970 de 2025 relacionada con los Beneficios Tributarios por Inversión, se estipuló, en el cronograma de la convocatoria, el día 10 de septiembre de 2025 como la fecha de cierre de la convocatoria.

Debido a una contingencia técnica presentada en el aplicativo SIGP, desde el día 08 de septiembre al 09 de septiembre que afectó el proceso de radicación de propuestas en esta convocatoria; contingencia que se originó por un error en la parametrización de las fechas de corte del sistema, lo que imposibilitó que varios usuarios pudieran realizar la radicación de sus proyectos dentro del plazo inicialmente establecido, ocasionando una intermitencia en el servicio, viéndose afectado el proceso de inscripción y postulación dentro de los plazos establecidos.

Esta afectación puso en evidencia la necesidad de contar con tiempos adicionales establecidos y ampliar el plazo de la convocatoria hasta el día 19 de septiembre de 2025, en aras de mitigar el impacto ocasionado por la contingencia técnica, permitiendo la radicación adecuada de los proyectos y salvaguardar la integridad del proceso de la Convocatoria 970.

Dicho inconveniente fue solucionado el día 09 de septiembre, sin embargo, considerando la afectación generada y con el propósito de garantizar la igualdad de condiciones, la transparencia en el proceso y la efectiva participación de todos los interesados, se hace necesario expedir la presente Adenda.

Una vez realizado el respectivo análisis de los reportes recibidos por la ciudadanía por medio de los canales oficiales dispuestos y el informe remitido por el equipo de Atención al ciudadano de la Secretaría General y la Oficina de Tecnologías y



Ciencias

Sistemas de Información-OTSI, se registraron más de 100 peticiones relacionadas con las fallas generadas en plataforma SIGP.

La presente solicitud de modificar el cronograma dispuesto en la convocatoria, se fundamenta en la causal segunda: "Existen condiciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten o incidan en las condiciones inicialmente aprobadas".

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el procedimiento para el trámite de adendas de condiciones de mecanismos de operación de CTel, identificado con el código M801PR03, versión 01.

Estos factores, de carácter imprevisible, han incidido directamente en los plazos inicialmente establecidos en la convocatoria. Es importante resaltar que el ajuste propuesto no altera las expectativas legítimas de los participantes ni compromete la igualdad de condiciones del proceso.

En virtud de lo anterior, y con el fin de preservar los principios de planeación, transparencia, objetividad y responsabilidad en la contratación estatal, consagrados en los artículos 3 y 24 de la Ley 80 de 1993, se solicita la modificación del cronograma de la convocatoria, sin que ello implique alteración de los derechos o expectativas legítimas de los proponentes.”.

Por lo anterior, se procede a modificar el numeral 17 – “CRONOGRAMA”, de los Términos de Referencia de la convocatoria el cual quedará de la siguiente manera:

“La presente convocatoria se rige bajo el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de convocatoria	08 de agosto del 2025
Cierre de convocatoria	19 de septiembre del 2025 hasta las 4:00 PM
Revisión de requisitos	22 de septiembre del 2025
Subsanación de requisitos	02 al 03 de octubre del 2025
Listado de proyectos elegibles	Hasta el 19 de diciembre del 2025

Nota:

- En caso de que el monto de la inversión de los proyectos aprobados en esta convocatoria supere al cupo disponible para la vigencia 2025, se aplicarán los criterios de priorización definidos en el Artículo segundo del Acuerdo 38 de 2025 del CNBT (Ver anexo 2) o la norma que lo reglamente o lo sustituya.
- Los proponentes que realicen la inscripción por fuera de las fechas y horas estipuladas se entenderán como extemporáneas y no serán tenidas en cuenta para continuar el proceso.
- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente.



Ciencias

- Los beneficios otorgados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para facilitar la presentación del proyecto no desplazan la responsabilidad de los proponentes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados y seleccionados en esta convocatoria.

Durante la operación de la convocatoria, el proponente podrá verificar el estado actual del trámite, ingresando a través del SIGP con su usuario y contraseña, en la opción "Ver envío".

Con esta modificación, se amplían los términos y se le permite participar en la convocatoria a aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia, y que no han logrado hacerlo por las fallas técnicas en la plataforma tecnológica, así como la gestión adecuada de las aplicaciones ya realizadas.

Los demás aspectos de los términos de referencia de esta convocatoria se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda N° 01 se suscribe en Bogotá D.C. el 10 de septiembre de 2025

Ruben Ortiz

RUBEN DARÍO ORTÍZ MORALES

**DIRECTOR DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN, SECRETARIO
TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS**

Elaboró: Daniel Barrios / Contratista / DDTI

Elaboró: Lady Julieth Garzón Prieto / Profesional Especializado/OAJ

Revisó: Octavio Hernando Sandoval Rozo/ Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: Antony Ledolley Guerrero/ Contratista/ DDTI